

Circular Informativa 089-2020. Actualización de Fiscalidad, Laboral y Financiación

Estimado socio,

Os remitimos las novedades más interesantes en materia de fiscalidad, gestión laboral y posibilidades de financiación

FISCAL. Plazo de ingreso IAE

Adjunto os remitimos la Circular de CEPYME, en la que se recoge la Resolución de 18 de mayo de 2020, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) del ejercicio 2020 relativos a las cuotas nacionales y provinciales, y se establece el lugar de pago de dichas cuotas, así como un pequeño resumen de la misma. También puede acceder a dicha Resolución mediante el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/20/pdfs/BOE-A-2020-5162.pdf>

LABORAL. Partes de baja

Os adjuntamos la Circular de CEPYME, en la que se reflejan los Criterios/Instrucciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) con respecto a la forma tramitar y códigos a consignar en los partes de Baja de trabajadores especialmente sensibles y para los supuestos en el que el trabajador se encuentre de Baja por otras patologías y se vea afectado por el COVID-19, titulado ACTUALIZACIÓN EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE PARTES DE INCAPACIDAD TEMPORAL AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN EL CASO DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE PARTES DE PROCESOS COVID19 INTERCURRENTES CON OTROS PROCESOS DE IT POR DISTINTAS PATOLOGÍAS.

Aunque estas Instrucciones tienen como destinatarios a los facultativos del Sistema Nacional de Salud, es conveniente tenerlas en consideración ya que cambian criterios anteriores del mismo órgano.

FINANCIACIÓN. Cuarto Tramos de avales ICO. COVID 19. Autónomos y Pymes.

Adjunto se remite la Circular de CEPYME en la que se hace eco de la publicación en día de ayer, en el BOE, de la Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de



Ministros de 19 de mayo de 2020, por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial a poner en marcha el cuarto tramo de la línea de avales aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y se establece que sus beneficiarios sean las pequeñas y medianas empresas y autónomos afectados por las consecuencias económicas del COVID-19.

Todas las condiciones y términos previstos en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 24 de marzo (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4070>) y 10 de abril de 2020 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4414>), incluyendo sus anexos, y la parte relevante del Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de mayo 2020 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4903>), incluyendo el anexo I, se entenderán aplicables también a este cuarto tramo, no siendo necesarios trámites adicionales a este Acuerdo de Consejo de Ministros.

Esperando que esta información sea de su interés, reciba un cordial saludo.

